

ANEXO ACTUALIZADO DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

ENTRE

**EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE, EN
CALIDAD DE SECRETARÍA DEL PLAN DE ACCIÓN PARA EL MEDITERRÁNEO
(PNUMA/PAM)**

Y

**LA ORGANIZACIÓN PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA / COMISIÓN
GENERAL DE PESCA DEL MEDITERRÁNEO (FAO/CGPM)**

ACTIVIDADES RELATIVAS A LOS ÁMBITOS DE COOPERACIÓN DEL PRESENTE MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

1. Promover enfoques basados en los ecosistemas para la conservación del medio ambiente y los ecosistemas marinos y costeros y el uso sostenible de sus recursos vivos y naturales

- Cooperar para garantizar la interconexión y la complementariedad tanto del contenido de la herramienta de gobernanza del Programa de Acción Estratégica para la Conservación de la Biodiversidad y la Gestión Sostenible de los Recursos Naturales en la Región Mediterránea (SAP BIO) posterior a 2020 como de la Estrategia 2030 de la CGPM, en particular en lo que respecta a la interacción entre la pesca y la biodiversidad y los ecosistemas marinos, como el efecto de las capturas accidentales, los aparejos de pesca y la contaminación acústica de los océanos, a partir del enfoque ecosistémico;
- Cooperar para realizar evaluaciones del estado del medio ambiente marino, de los ecosistemas y de los recursos marinos vivos, entre ellas del efecto de su utilización para fines de pesca y acuicultura, aspectos socioeconómicos incluidos;
- Contribuir a evaluar el efecto positivo del establecimiento de áreas marinas protegidas sobre los recursos marinos vivos;
- Contribuir a aplicar y desarrollar el Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas (IMAP), basado en indicadores y puntos de referencia acordados (ecológicos, biológicos, etc.), para supervisar el estado del medio marino y los ecosistemas costeros y el de los recursos naturales marinos vivos;
- Trabajar conjuntamente para incorporar los respectivos protocolos de seguimiento de las capturas accidentales y de reunión de datos sobre especies vulnerables en consonancia con la metodología que deben utilizar las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona y la CGPM para realizar el seguimiento y recopilar datos sobre capturas accidentales. Ampliar además esta colaboración de manera que las Partes Contratantes notifiquen los datos de capturas accidentales para así garantizar la interconexión entre los sistemas de notificación del IMAP y de la CGPM;
- Colaborar para definir, promover y reforzar las sinergias entre las medidas de protección y gestión de la biodiversidad marina basadas en el espacio;
- Promover el establecimiento y la buena gestión de reservas pesqueras y zonas de veda absoluta, herramientas eficaces para restaurar los ecosistemas marinos, la biomasa de peces y la estructura de las comunidades en las zonas agotadas por la sobrepesca y otras zonas marinas;
- Colaborar en la formulación/el desarrollo y la aplicación de estrategias regionales clave para incorporar el medio ambiente al desarrollo social y económico, sobre todo en lo que respecta a la pesca y la acuicultura, y teniendo en cuenta los respectivos instrumentos vigentes.

2. Mitigar el efecto de la pesca, las actividades de la acuicultura y las especies no autóctonas en las especies y los hábitats marinos

- Colaborar en la elaboración y ejecución, incluida la recaudación de fondos extrapresupuestarios, de proyectos regionales y subregionales conjuntos de evaluación y mitigación de las capturas accidentales de especies amenazadas y no buscadas y del efecto de los aparejos de pesca en los hábitats marinos;
- Estudiar iniciativas de desarrollo y aplicación de la planificación del espacio marino de manera que se tengan en cuenta las actividades de pesca y acuicultura, las actividades para la preservación de los hábitats marinos y las especies asociadas (y también herramientas como las áreas marinas protegidas y las zonas de pesca restringidas) y los posibles conflictos, así como las interacciones positivas entre esas actividades y otros usos del mar (por ejemplo, la navegación, las energías renovables marinas, la minería, las plataformas petrolíferas, etc.);
- Intercambiar datos e información sobre las especies no autóctonas y su efecto en la biodiversidad y los recursos vivos, así como en los hábitats de los fondos marinos, con el fin de conocer mejor esos hábitats, su biodiversidad y sus recursos vivos y poder gestionarlos mejor;
- Colaborar en iniciativas de sensibilización y mitigación de grandes efectos, como los relativos a la reducción de desechos marinos, entre ellos los aparejos de pesca perdidos;
- Intercambiar información sobre las especies adicionales que deben incluirse en los anexos II y III del Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo (Protocolo ZEP/BD) y las decisiones y recomendaciones de la CGPM relativas a su vulnerabilidad por las capturas accidentales;

- Colaborar, a petición de las Partes Contratantes, en la aplicación efectiva de la Estrategia sobre la Gestión del Agua de Lastre de los Buques en el Mediterráneo, incluidos su plan de acción y calendario, y las Directrices de 2011 para el control y la gestión de la contaminación biológica de los buques a los efectos de reducir al mínimo la transferencia de especies acuáticas invasivas (Directrices sobre la contaminación biológica) (resolución MEPC.207(62)) en la región del Mediterráneo;

3. Definición, protección y gestión de áreas marinas ecológica o biológicamente significativas, otras zonas marinas de especial importancia (es decir, zonas especialmente protegidas de importancia para el Mediterráneo (ZEPIM), zonas críticas para la biodiversidad, zonas con hábitats sensibles, hábitats de peces esenciales, zonas de importancia para la pesca o para la conservación de especies amenazadas, o humedales costeros)

- Mejorar la colaboración con otras organizaciones de interés para mantener y actualizar las bases de datos regionales de los lugares de especial importancia para la conservación de la biodiversidad y la gestión de la pesca, también con complementariedad y coherencia en lo que respecta a las bases de datos pertinentes del PNUMA/PAM ya existentes;
- En cuanto a las zonas especialmente protegidas de importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) y las zonas de pesca restringida (ZPR), en particular las ubicadas parcial o totalmente dentro de zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, colaborar en la armonización de los respectivos criterios existentes para definir tales zonas, en caso de que su ubicación pueda coincidir, así como en la elección de los mecanismos necesarios para su establecimiento;
- Realizar consultas y coordinar mutuamente, e implicar hasta donde sea posible a la Organización Marítima Internacional (OMI), en lo que respecta a la posible definición y designación de zonas marinas especialmente sensibles (ZMES) en relación con las zonas especialmente protegidas de importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) y las zonas de pesca restringida (ZPR); explorar además el uso de los mecanismos de las ZMES para proteger las zonas de pesca que destaquen por sus atributos sociales y económicos;
- Supervisar la situación de las especies incluidas en los anexos II y III del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo y velar por que la explotación de todas las especies incluidas en el anexo III se regule en la mayor medida posible, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 12 del Protocolo ZEP/DB;
- Intercambiar puntos de vista sobre el asesoramiento científico y técnico en el contexto de los órganos y grupos de trabajo científicos y técnicos respectivos, como el Comité Científico Consultivo sobre Pesca de la CGPM, el Comité Consultivo de SAP BIO, el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Áreas Marinas Protegidas en el Mediterráneo y otros, según proceda;
- Colaborar al realizar evaluaciones del estado de las lagunas costeras y otros humedales costeros pertinentes que se utilizarán para formular y divulgar medidas de gestión sostenible y de uso sostenible de los recursos vivos.

4. Favorecer la transformación azul, también a través de la resiliencia al cambio climático

- Colaborar en el estudio y la evaluación de los efectos del cambio climático en el medio ambiente y los ecosistemas marinos y sus recursos vivos;
- Contribuir a la formulación y adopción de estrategias adecuadas de mitigación y adaptación de la pesca y la acuicultura frente a los efectos del cambio climático, de manera que mejoren los conocimientos y la comunicación;
- Reforzar la formulación de asesoramiento científico dirigido a las Partes Contratantes sobre cuestiones emergentes de interés común, como la contaminación acústica de los océanos;
- Colaborar en iniciativas relativas a la aplicación y el seguimiento de la gestión integrada de las zonas costeras y la planificación de espacios marinos, procesos ambos basados en la coordinación intersectorial y la toma de decisiones que fomentan el uso de los servicios y recursos de los ecosistemas de forma sostenible;
- Colaborar en la preparación y la ejecución de proyectos que promuevan el uso eficiente de los recursos marinos y la reducción de los conflictos entre los distintos usos de los océanos con el doble objetivo de alcanzar/mantener un buen estado medioambiental y asegurar el futuro a largo plazo de esas industrias.

5. Cooperación en materia de desechos marinos

- Colaborar en la aplicación del Plan Regional sobre la Gestión de los Desechos Marinos en el Mediterráneo, con especial hincapié en:
 - apoyar la puesta en marcha de programas de “pesca de basura” con el objetivo de sensibilizar a los pescadores sobre las repercusiones negativas de la eliminación inadecuada y animarles a llevar a puerto los residuos, incluidos los desechos marinos recogidos accidentalmente;
 - llevar a cabo proyectos piloto subregionales para poner a prueba la adopción de las Directrices voluntarias de la FAO sobre el mercado de las artes de pesca (por ejemplo, un plan conjunto con los proyectos piloto de pesca de basura);
 - actualizar las Directrices sobre la pesca de basura del PNUMA/PAM de 2016 y distribuir las y difundirlas a todas las asociaciones de pesca/pescadores;
 - establecer un sistema de seguimiento de aparejos perdidos y animar a los pescadores a informar de su pérdida.
- Colaborar y contribuir, en su caso, a los procesos mundiales que abordan los desechos marinos.
- Fomentar las sinergias con miras a mejorar la cooperación y la coordinación al ejecutar proyectos e iniciativas pertinentes que puedan contribuir a reducir los desechos plásticos marinos. A título de ejemplo:
 - ejecución del Plan de Acción de la OMI para Abordar el Problema de la Basura Plástica Marina Procedente de los Buques (resolución MEPC.310(73)) en la región del Mediterráneo; y
 - adopción de los resultados pertinentes del proyecto GloLitter Partnerships entre la OMI, la FAO y el Gobierno de Noruega en la región mediterránea.
- Apoyar la preparación de una evaluación basada en sistemas de información geográfica (SIG) sobre los tipos de pesca activos en el mar Mediterráneo (por ejemplo, pesca en pequeña escala, de arrastre, con arte de cerco de jareta, con palangre, con redes, con trampas, etc.).

6. Cooperación jurídica, institucional y política

- Realizar regularmente consultas sobre cuestiones políticas de interés común para definir sinergias institucionales en el contexto de los foros globales y regionales pertinentes.
- Colaborar en cuestiones relacionadas con la gestión y el intercambio de información y de datos, incluso a través de lo siguiente:
 - la mejora de las capacidades respectivas de gestión y puesta en común de la información y los datos ambientales relativos a la pesca;
 - el fomento del intercambio de información y de datos, según proceda;
 - la facilitación de la interoperabilidad al definir y utilizar normas comunes, y la mejora de la interconexión entre los respectivos sistemas informáticos.
- Intercambiar opiniones sobre la gobernanza del mar Mediterráneo y participar, en la medida de lo posible, en iniciativas en curso destinadas a mejorar esa gobernanza;
- Organizar eventos paralelos conjuntos, cuando sea necesario e incluso de forma conjunta con otras organizaciones, además de asistir a reuniones celebradas en otros foros internacionales relevantes para promover las metas y objetivos de este memorando de entendimiento;
- Promover la cooperación y el intercambio de información al nivel de los comités de cumplimiento, tal y como establecen los marcos del PNUMA/PAM y de la CGPM, para abordar cuestiones de interés común.
- Participar, en su caso, en los proyectos que lleve a cabo la otra Parte;
- Colaborar en materia de información pública, sensibilización, comunicación y promoción de temas relacionados con el ámbito y los objetivos de las dos organizaciones, así como en la difusión de los resultados obtenidos y las lecciones aprendidas, incluida la actualización de la información en los respectivos sitios web relativa a temas y actividades de interés común;
- Coordinar posturas en los foros internacionales que impliquen a ambas Partes.